



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Noviembre de 1973.

789/73

Expte. 2.260/73

VISTO:

La necesidad de proveer de personal no docente para desempeñar tareas técnicas en el Taller de Literatura del Servicio de Acción Cultural y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Designar interinamente a la Sra. Susana Martha MORENO de LOPEZ LASDICA, Maestra Normal Nacional, L.C. N° 3.679.615, como Personal Técnico Temporario del Servicio de Acción Cultural de esta Universidad, para desempeñarse en el Taller de Literatura recientemente puesto en marcha, con la asignación de un mil seiscientos pesos (\$ 1.600,00) mensuales, más los beneficios de ley, a partir del 22 de Noviembre en curso y por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 2º- Imputar esta designación en la partida PERSONAL TEMPORARIO del presupuesto de esta Universidad.

ARTICULO 3º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Cent. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. WOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR